

La Noticia Penal

EL COMPLIANCE Y SUS

AVANCES (I):

Luego de entablar conversaciones con colegas españoles, por demás compañeros de estudios de Postgrado en la Universidad de Cádiz éste año, a quienes saludo desde éste espacio (Mario, Edu, Sergio del Perú, Tobar del Ecuador, Dévika, Belén y otros), resaltando en el módulo penal económico la mayoría de ellos, me permitió indagar con más detalle la evolución del derecho punitivo de empresas, que en la práctica Venezolana, pareciera ser letra muerta y sin resurrección. Me quedó claro en los debates de aula y de pasillo sede UCA, que el compliance o cumplimiento normativo, era y es la necesidad de una empresa, de establecer procedimientos adecuados para garantizar que tanto directivos, empleados y demás agentes relacionados, cumplan con la normativa vigente, que por cierto insisto, en mi patria seguimos siendo niños en cuanto a éste tema. Para ello es necesario identificar y clasificar los riesgos legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos de prevención, gestión, control y reacción. Cuando hablamos de marco normativo y eso que lo sepan las Cámaras de Comercios y de Empresas Venezolanas, no solamente nos referimos a leyes, sino también a políticas internas, los compromisos con clientes, proveedores o terceros, y especialmente los códigos éticos que el ente mercantil se haya comprometido a respetar, llegando multitudes de casos en los que una actuación puede ser legal pero no ética ni moral. Lo que se intenta con el compliance es, precisamente, que las empresas no sean penalmente responsables de los delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y será altamente necesario si es que quieren evitar ser responsables de ciertos delitos, que

diferencien su competencia, dando una imagen de seguridad y respeto para con la legalidad. Es fundamental para el éxito, que el cuerpo normativo se encuentre bien desarrollado teniendo en cuenta la Prevención, Supervisión, Resolución y el Asesoramiento con formación continua, teniendo claro que los trabajadores de la empresa tienen que conocer los posibles delitos que existen en su actuación diaria, afianzando nociones para evitar su comisión, y así lograr entre todos, una empresa más eficiente, con más clientes y con prosperidad económica. En el Compliance (escuchando a Mario y a Sergio en clases de principios), se hace necesario si se quiere eludir la responsabilidad penal y garantizar la estabilidad y continuidad de la empresa, interpretar que los delitos socioeconómicos son una parte indeterminada de actos en el que conviven con los patrimoniales, y que no engloban delitos indubitadamente económicos, sin nombrar algunos en especial, cuyo espacio sería en otro tema. No sabemos muy bien qué son o hasta dónde alcanzan los delitos económicos, pero sí que son de especial preocupación social y atención judicial y académica sobre todo en estudios especiales de Doctorado. La sociedad está alarmada por la delincuencia económica y los cada vez más minuciosos y brillantes estudios doctrinales, no hacen sino reflejar dicha consternación que solamente hablan los políticos en fechas electorales, pero cuando llegan al poder, no les gusta despertar el monstruo bancario o empresarial, quienes fueron financistas de esas campañas para engañar a todo un colectivo, que espera con ansias le cumplan las promesas hechas en programas de Gobierno. SEGUIMOS